



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/102
3 de marzo de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/51/619/Add.2)]

51/102. Arreglos regionales para la promoción y
protección de los derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/127, de 16 de diciembre de 1977, y todas sus resoluciones posteriores referentes a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993¹,

Teniendo presentes las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, incluida su resolución 1996/55, de 19 de abril de 1996², la más reciente sobre la cuestión,

Teniendo presente también la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993³,

Reafirmando que los arreglos regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23) cap. II, secc. A.

² Ibíd., 1996, Suplemento No. 3 (E/1996/23), cap. II, secc. A.

³ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y su protección,

Recordando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, arreglos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se facilitaran más recursos para el fortalecimiento o el establecimiento de arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en el marco de los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴,

Observando los progresos realizados hasta la fecha en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales,

Observando también la intensificación de los intercambios entre las Naciones Unidas y los órganos creados por las Naciones Unidas en virtud de los tratados relativos a los derechos humanos, por una parte, y las organizaciones regionales intergubernamentales, por otra parte, a fin de promover el intercambio recíproco de información entre esos órganos y la concertación de arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

1. Toma nota del informe del Secretario General⁴;
2. Observa con agrado la cooperación y asistencia que siguen prestando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos de la Secretaría en la tarea de afianzar aún más los actuales arreglos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en materia de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, información pública y educación, con miras a intercambiar información y experiencia sobre derechos humanos;
3. Observa también con agrado a ese respecto la estrecha cooperación del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos en la organización de cursos de capacitación o cursos prácticos regionales y subregionales en la esfera de los derechos humanos, reuniones de expertos gubernamentales de alto nivel y una conferencia regional de instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos, con el propósito de crear en las regiones mayor conciencia de las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, mejorar los procedimientos y examinar los diversos sistemas de promoción y protección de las normas de derechos humanos universalmente aceptadas, así como de determinar los obstáculos que se oponen a la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y estrategias para superarlos;
4. Destaca la importancia del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, y reitera su llamamiento a todos los gobiernos

⁴ A/51/480.

para que consideren la posibilidad de aprovechar los medios que ofrece este programa de las Naciones Unidas de organizar cursos de información o capacitación en el plano nacional para funcionarios gubernamentales sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia recogida por los órganos internacionales competentes, y observa con satisfacción, a ese respecto, la creación de proyectos de cooperación técnica con varios gobiernos de la región de Asia y el Pacífico;

5. Pide al Secretario General que, con arreglo a lo previsto en el programa 35 (Promoción y protección de los derechos humanos) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997⁵, siga fortaleciendo intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de los derechos humanos;

6. Acoge con satisfacción el aumento de los intercambios entre el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y varias organizaciones intergubernamentales regionales, así como entre los órganos creados por las Naciones Unidas en virtud de los tratados relativos a los derechos humanos y el Consejo de Europa;

7. Invita a los Estados de los lugares en que no haya aún arreglos regionales sobre derechos humanos a que consideren la posibilidad de concertarlos con miras a establecer en sus respectivas regiones mecanismos regionales adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos;

8. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que siga prestando especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de servicios de asesoramiento, a los países de las diferentes regiones que lo soliciten y que, cuando proceda, formule las recomendaciones del caso;

9. Pide al Secretario General que remita a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluya los resultados de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

10. Decide continuar el examen de esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996

⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. II.